

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., mayo cuatro de dos mil veintiuno.
Rdo.00431-2.018.
Sust.0234.-

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por AMANDA PIEDAD PARRA en contra de JUAN DIEGO LONDOÑO, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).-

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab6cc4cdc8e426c147d483386eb7a459d8ce50d161cc773a01e1fb635a1ce6a

Documento generado en 04/05/2021 10:37:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>